

Ecuador:

Consulta popular vs. Seguridad Jurídica en el sector minero

- **Minería:** reserva legal del Estado central (Arts. 408, 261-262 CRE) / única limitación en centros urbanos, zonas intangibles y áreas protegidas – Art. 407 CRE
- **Competencias** de Gobiernos Autónomos Descentralizados no contemplan regulación de actividades mineras Art. 264 CRE
- **Consulta popular: local o nacional.**
Art. 104 CRE (legitimidad y legalidad)
- **Seguridad jurídica:** Art. 82 CRE
(normas claras, previas y pública, seguridad política, estabilidad contractual, activismo del Estado, políticas de manejo de conflictos sociales)
- **Participación ciudadana:** Arts. 61 y 85 CRE / Art. 89 Ley de Minería (todas las fases: prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación, comercialización y cierre de mina)
Art. 57 numeral 7 CRE (Consulta Previa, Libre e Informada) – Otros mecanismos (mesas de diálogo, foros públicos, talleres participativos)

Áreas mineras en Ecuador



Fuente: Diario El Telégrafo

- El sector minero ecuatoriano: 8% explorado
- Proyectos estratégicos: Fruta del Norte (oro y plata), San Carlos Panantza (cobre), Mirador (cobre), Loma Larga (oro) y Río Blanco (oro)
- Problemática en la provincia del Azuay (asentamiento de dos proyectos industriales en conflicto social)



TESSERAE BUREAU

Estudio Jurídico Boutique